



**JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RESERVACION, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN FÍSICOS Y/O ELECTRONICOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT”.**

En cumplimiento con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como artículo 85 de su Reglamento, se emite la presente justificación para solicitar la excepción al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, para la contratación del “Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos de avión físicos y/o electrónicos para transportación aérea del personal del Instituto Fonacot”, y realizarla a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes:

#### **I. ANTECEDENTES**

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto) es un Organismo Público Descentralizado de interés social, integrante del Sistema Financiero Mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fue creado para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (la Ley), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006, mismo que entró en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

El 2 de enero de 2018 el Instituto FONACOT formalizó con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través del Sistema de Agencias Turísticas Turisssste, el Convenio No. I-ART1°LAASSP-2018-002 relativo a la prestación del servicio integral de reservación, expedición y venta de pasajes aéreos nacionales para la transportación de los servidores públicos el Instituto FONACOT con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Mediante Oficio núm. DRH/1111/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, el C.P. Leopoldo Rubio Fernández, Director de Recursos Humanos, en su calidad de administrador del contrato, notificó al prestador del servicio la intención de ampliar la vigencia y el importe del Convenio No. I-ART1°LAASSP-2018-002. Al no haber recibido respuesta por parte del Sistema de Agencias Turísticas Turisssste, el 2 de enero de 2019, el Lic. Luis Humberto Martínez González, servidor público designado por el administrador del contrato para dar seguimiento a la prestación del servicio, envió correo al Lic. Jaime Oseguera solicitando pronunciarse respecto a la solicitud para ampliar la vigencia y el importe originalmente adjudicados, pero no se recibió respuesta. Finalmente, el 9 de enero de 2019, el C.P. Leopoldo Rubio Fernández, envió correo electrónico al Lic. José Luis Viveros Acosta ratificando la necesidad del Instituto FONACOT de realizar una ampliación de monto y vigencia al Convenio No. I-ART1°LAASSP-2018-002. El 10 de enero de 2019, el Lic. José Luis Viveros Acosta respondió mediante correo electrónico indicando tener instrucción de no realizar convenios hasta nuevo aviso.

#### **II. FUNDAMENTO LEGAL**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como artículo 85 de su Reglamento se establece lo siguiente:

## **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 134.-** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo...

## **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

### **Artículo 25, primer párrafo:**

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

...

### **Artículo 26, fracción III:**

Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. ...

II. ...

III. Adjudicación directa.

### **Artículo 42, segundo párrafo:**

...

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

...

**Artículo 47:**

*Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:*

...

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

**Artículo 85:**

*Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo.*

*En la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas y en el contrato, atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios que se requieran, preferentemente se establecerá la cantidad mínima o máxima de bienes o servicios a contratar o la cantidad mínima o máxima del presupuesto que la dependencia o entidad podrá ejercer en cada orden de surtimiento con cargo al contrato. Asimismo, se deberá establecer el plazo para la entrega de los bienes o servicios solicitados por cada orden de surtimiento, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente, considerando las particularidades para la producción de los bienes o servicios de que se trate.*

...

**III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) requiere la contratación del servicio de reservación, expedición y entrega de boletos de avión físicos y/o electrónicos para transportación aérea del personal de este Instituto. El servicio resulta necesario derivado de las comisiones que tiene el personal en diferentes oficinas del país.

**1. CONDICIONES GENERALES:**

- 1.1. El prestador del servicio deberá contar con la capacidad para dar atención todos los días, durante la vigencia del contrato, las 24 horas del día.
- 1.2. El prestador del servicio deberá contar con una amplia cobertura de destinos nacionales.

**2. ATENCION Y SERVICIO:**

- 2.1. Contar con líneas telefónicas directas y disponibles en todo momento para que la persona designada por el administrador del contrato pueda realizar solicitudes de reservaciones y expediciones de boletos de avión.
- 2.2. El prestador del servicio designará mediante escrito a la(s) persona(s) que dará(n) atención al Instituto FONACOT, otorgando sus nombres y datos de contacto.
- 2.3. El prestador del servicio deberá notificar por escrito cualquier cambio en algún ejecutivo que otorgue el servicio al Instituto FONACOT, mencionando nombre del nuevo ejecutivo y datos de contacto.
- 2.4. El prestador del servicio proporcionará relación en orden jerárquico de ejecutivos a los cuales el Instituto FONACOT por medio de las personas designadas por el administrador del contrato, podrán acudir en caso de no recibir de manera adecuada y oportuna el servicio requerido a efecto de solucionar las necesidades existentes, proporcionando nombres de las personas a contactar y datos de contacto, con la finalidad de asegurar la prestación del servicio las 24 horas.

- 2.5. El personal designado por el prestador del servicio para la atención del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, deberá contar con experiencia mínima de un año en expedición, reservación y entrega de boletos de avión, acreditada mediante C.V. del personal designado.
- 2.6. El prestador del servicio proveerá, en caso de ser necesario, el servicio de mensajería para la entrega de, entre otros, pasajes, facturas, notas de crédito, al lugar que se solicite.
- 2.7. El prestador de servicio deberá contar con una experiencia mínima de un año acreditada mediante contratos en el servicio de expedición, reservación y entrega de boletos de avión.
- 2.8. El prestador del servicio deberá de contar con software especializado que permita realizar la reservación y expedición de boletos de avión. Mismo que deberá acreditar mediante licencia del sistema. Dicho sistema permitirá obtener la tarifa más económica reembolsable, así como emitir reportes que permitan conocer el gasto del servicio, tanto en formato PDF como Excel.
- 2.9. El reporte generado por el sistema debe contener al menos los siguientes datos:
  - Nombre del pasajero
  - Ruta
  - Fecha
  - Factura
  - Boleto
  - Número de boleto
  - Costo del boleto
  - Aerolínea

### **3. RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN**

- 3.1. El personal designado por el administrador del contrato realizará cualquier solicitud, vía correo electrónico.
- 3.2. El instituto FONACOT, a través del personal designado por el administrador del contrato, podrá solicitar itinerarios y tarifas para los viajes que se requieran. Una vez recibida la solicitud, se contestará vía correo electrónico, tres opciones al menos de itinerarios y tarifas, incluyendo las tarifas y opciones más económicas disponibles, informando descuentos, promociones, beneficios adicionales y restricciones que estas conlleven.
- 3.3. El personal designado por el administrador del contrato realizará reservaciones a través de correo electrónico. El prestador del servicio enviará por el mismo medio las claves de reservación y tarifas aplicadas.
- 3.4. El personal designado por el administrador del contrato será quien solicite la compra de boletos de avión a través de un correo electrónico. El prestador del servicio, vía correo electrónico preferentemente enviará los boletos de avión. El costo de los boletos durante la prestación del servicio quedará sujeto al precio establecido por las diferentes líneas aéreas u operadoras tomando en consideración la disponibilidad, destinos y fechas de solicitud.
- 3.5. El personal designado por el administrador de contrato, podrá solicitar la compra de asientos en los casos en que se requieran, con la finalidad de asegurar el lugar del pasajero.

### **4. CAMBIOS Y CANCELACIONES**

- 4.1. Se podrá realizar cambios y cancelaciones, mediante solicitud vía correo electrónico del personal autorizado por el administrador del contrato, apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas.
- 4.2. Los boletos que sean cancelados en el mismo día en que fueron emitidos, no serán objeto de pago. Todos aquellos boletos que se cancelen en día diferente al de su emisión deberán ser pagarse por el Instituto FONACOT y ser reembolsado el 100% por el prestador del servicio mediante nota de crédito.
- 4.3. En caso de que el ejecutivo designado por el prestador de servicio cometiere algún error en el itinerario solicitado de la reservación, el cargo correrá a cuenta del prestador del servicio, salvo en el caso que estos datos hayan sido autorizados previamente por el personal designado por el administrador del contrato.
- 4.4. El prestador de servicio no podrá realizar cambios, cancelaciones ni reembolsos a solicitud del pasajero, cualquier modificación deberá de realizarse por el personal autorizado por el administrador del contrato.

## 5. TARIFAS

- 5.1. El prestador de servicio deberá ofrecer tarifas reembolsables, es decir, las tarifas no generarán cargos ni comisiones por cambios de fecha y vuelo.

## IV. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio se obliga a proporcionar los servicios a nivel nacional partir del 21 de enero del 2019 y hasta el 31 de marzo de 2019.

La prestación del servicio se realizará vía correo electrónico y se proporcionará las 24 horas del día los 365 días del año, para lo cual el prestador del servicio proporcionará direcciones electrónicas para la atención de las solicitudes que se lleguen a generar en cualquier día del año.

## V. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Para la elaboración de la investigación de mercado se realizó la consulta en los históricos del Instituto, pero no fueron tomados en cuenta ya que cuentan con especificaciones distintas al servicio que nos ocupa y en el Sistema COMPRANET, obteniendo como resultado de estas dos fuentes consultadas el resumen que se encuentra en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte del expediente de contratación.

Se envió petición de oferta a través de correo electrónico a las empresas Viajes FAMA, S.A. de C.V y Vesta Continental, S.A. de C.V. La empresa Vesta Continental, S.A. de C.V. envió propuesta vía correo electrónico fuera del plazo estipulado para recepción de propuestas, Viajes FAMA, S.A. de C.V. no envió propuesta alguna.

Se publicó Solicitud de Información en el Sistema CompraNet y se recibieron propuestas de las empresas Viajes Premier, S.A. y Tayira Travel, S.A. de C.V por dicho medio.

La empresa El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V. envió propuesta económica mediante correo electrónico recibido una vez concluido el plazo máximo establecido para la recepción de propuestas mediante el Sistema CompraNet, mas no envió propuesta técnica.

El resultado de la evaluación técnica y económica realizada a las propuestas se muestra en la tabla a continuación:

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

		VIAJES PREMIER,S.A.	TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.	VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.	EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.
1	Acreditar a través de al menos 3 contratos que cuenta con experiencia mínima de un año en la expedición, reservación y venta de boletos de avión. La antigüedad de los contratos no podrá ser mayor a 5 años.	Cumple	Cumple	No cumple, no presenta contratos	No presentó
2	Demostrar mediante licencia de software que el prestador del servicio cuenta con un sistema que permita realizar la reservación, expedición y entrega de boletos de avión.	Cumple	Cumple	No cumple, no presenta licencias de software	No presentó
3	Comprobar mediante CV que el personal designado por el prestador de servicio cuenta con la experiencia necesaria para dar el servicio.	Cumple	Cumple	No cumple, no presenta CV del personal	No presentó
4	¿Puede realizar reservaciones y compra de boletos con las siguientes aerolíneas?	Cumple	Cumple	Cumple	No presentó
5	Cuenta con la capacidad financiera para otorgar el servicio, dadas las condiciones de pago mencionadas en el anexo técnico.	Cumple	Cumple	Cumple	No presentó
6	Presentar documento vigente expedido por el SAT (Formato 32D) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo.	Cumple	Cumple	No cumple, no presenta documento	No presentó
7	Presentar documento de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Opinión IMSS) en sentido positivo y vigente.	Cumple	No cumple, la opinión del IMSS no es vigente	No cumple, no presenta documento	No presentó
8	Presentar constancia vigente y en sentido positivo de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT.	Cumple	Cumple	No cumple, no presenta documento	No presentó

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

NO.	CONCEPTO	VIAJES PREMIER,S.A.	TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.	VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.	EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.
		IMPORTE			
1	Expedición de boleto de avión	\$0.00	\$50.00	\$86.21	\$200.00
2	Cancelación de Boleto de Avión	\$0.00	\$0.00	\$86.21	\$0.00
3	Reexpedición y/o cambio de horario de boleto de avión	\$0.00	\$0.00	\$86.21	\$0.00
4	Cargo por cambio de itinerario	\$0.00	\$0.00	\$86.21	\$0.00
5	Cargo por Reembolso	\$0.00	\$0.00	\$86.21	\$0.00
6	Cargo por compra de asiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

## VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 párrafo segundo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como artículo 85 de su Reglamento se propone realizar la contratación del servicio propuesto a través del procedimiento de Adjudicación Directa, toda vez que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través del Sistema de Agencias Turísticas Turisste indicó no estar en posibilidades de llevar a cabo la ampliación de vigencia y monto al Convenio No. I-ART1°LAASSP-2018-002 mediante el cual se prestó el servicio durante el ejercicio 2018.

Por lo anterior, se requiere realizar el procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa a fin de que el Instituto cuente con el servicio y la operación no se vea afectada, mientras se realizan los preparativos para realizar la contratación mediante el procedimiento de licitación pública.

Toda vez que la única propuesta que resultó viable de manera técnica y económica fue la presentada por la empresa **Viajes Premier, S.A.**, se propone llevar a cabo una Adjudicación Directa a favor de dicha empresa.

## VII. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia será del 21 de enero al 31 de marzo del 2019

## VIII. MONTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La contratación del servicio se realizará por un monto mínimo de \$1,120,000.00 (Un millón ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

El pago se realizará a mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) junto con su archivo XML y previa validación del administrador del contrato.

El CFDI deberá contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el Prestador del Servicio deberá:

Elaborar Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), junto con su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Tercer Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos y al siguiente correo electrónico [leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx](mailto:leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx), en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Indicar la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total, así como el número de contrato que ampara dicha factura.

## IX. PERSONA FÍSICA O MORAL PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN.

**VIAJES PREMIER, S.A.** Arkansas #11, pisos 5 y 6, Col. Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, R.F.C: VPR680820 KU9, Tel. 55 5448 0500

## **X. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA**

### **1. Criterio de Eficacia**

Con el procedimiento de adjudicación directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por la dependencia o entidad para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

### **2. Criterio de Eficiencia**

El procedimiento de adjudicación directa es el que permite el uso racional de recursos con los que cuenta el INFONACOT para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

### **3. Criterio de imparcialidad**

La selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a ninguno de los prestadores de servicio que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.

### **4. Criterio de honradez**

El INSTITUTO FONACOT ha llevado a cabo la presente contratación con apego en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización.

## **XI. LUGAR Y FECHA**

Ciudad de México a 18 de enero de 2019.

## **XII. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**

Se cuenta con suficiencia presupuestal autorizada mediante oficio núm. DICP-SP-2019-002.

## **XIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE:**

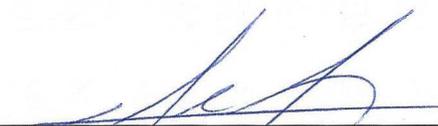
1. Solicitud de Contratación.
2. Anexo Técnico.
3. Copia de Oficio de Solicitud de Suficiencia Presupuestal.
4. Copia de Oficio de Autorización de Presupuesto.
5. Investigación de Mercado

De conformidad con lo antes mencionado se somete a consideración la siguiente:

#### XIV. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Quien suscribe el presente documento en su carácter de área requirente, es responsable de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la excepción para no llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se autorice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente,



---

**Leopoldo Rubio Fernández**  
Director de Recursos Humanos

#### Autorización

En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.



**Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro**  
Subdirector General de Administración